



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 003 -2022-GORE-ICA/GRRNGMA

Ica, 25 ABR 2022

VISTO; el expediente signado con el N° E-13924-2022 presentado por el Sr. Félix German Posadas Cabrera, Gerente General de la empresa Inversiones Inmobiliarias PB SAC, con el que presenta la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Proyecto de Habilitación Urbana "La Reserva de La Angostura – I Etapa", solicitando la Certificación Ambiental, así como Informe N° 001-2022-GORE-ICA/GRRNGMA/MMTB-RDLA; de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27446 crea el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental como sistema único y coordinado de identificación, prevención, supervisión, control y corrección anticipada de los impactos ambientales negativos derivados de las acciones humanas expresadas por medio de proyectos de inversión;

Que, la Ley N° 27446 dispone que corresponde a las autoridades sectoriales emitir la certificación ambiental de los proyectos o actividades de alcance nacional o multiregional, en el ámbito de sus respectivas competencias, agregando que corresponde a los Gobiernos Regionales y Locales emitir la certificación ambiental de los proyectos que dentro del marco del proceso de descentralización resulten de su competencia;

Que, el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27446, dispone que las autoridades competentes de nivel regional y local, emiten la certificación ambiental de los proyectos de inversión que dentro del marco del proceso de descentralización resulten de su competencia, y cuyos efectos se circunscriban a la respectiva región o localidad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27867 y la Ley N° 27972;

Que, el Convenio N° 194-2019-VIVIENDA, Convenio de delegación de competencias ambientales, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y el Gobierno Regional de Ica, establece en su Cláusula cuarta, numeral 4.1.1 como una de las competencias delegadas la función de certificación ambiental en la Categoría I - Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para proyectos de inversión de saneamiento y edificaciones que cuenten con clasificación anticipada;

Que, a través del Oficio N° 058-2022-VIVIENDA/VMCS-DGAA, la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, comunicó al Gobierno Regional de Ica respecto al cumplimiento de los requisitos establecidos en el Convenio N° 194-2019-VIVIENDA, Convenio de delegación de competencias ambientales, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Gobierno Regional de Ica. Comunicando además que podrá ejercerlas desde el día 16 de febrero de 2022;

Que, el artículo 200 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, TUO), establece como facultad del administrado de desistirse del procedimiento o de su pretensión. Para que el acto de desistimiento sea válido se debe cumplir con requisitos de





Gobierno Regional de Ica



legitimidad, forma y oportunidad; debe ser realizado por persona debidamente facultada, de manera indubitable y antes de que se notifique la resolución que pone fin a la instancia;

Que, con fecha 25 de marzo de 2022, la empresa Inversiones Inmobiliarias P&B SAC inició ante el Gobierno Regional de Ica mediante Carta S/N con registro E-013924-2022, el Procedimiento N° PA1590A06E del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional de Ica (TUPA), aprobado por la Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE ICA y su modificatoria Ordenanza Regional N° 015-2021-GORE-ICA respecto del proyecto de Habilitación Urbana "La Reserva de La Angostura – I Etapa", ubicado en el distrito de Subtanjalla, provincia y departamento de Ica, el cual se encuentra a la fecha en trámite;

Que, con fecha 20 de abril de 2022, la empresa Inversiones Inmobiliarias P&B SAC ingresó la Carta S/N con registro E-018315-2022, por la cual presentó el desistimiento del procedimiento administrativo antes mencionado;

Que, con fecha 25 de abril de 2022, se presenta el informe N° 001-2022-GORE-ICA-GRRNGMA/MMTB-RDLA, el cual concluye, que la solicitud de desistimiento cumple con los requisitos de legitimidad, forma y oportunidad del procedimiento de la pretensión según el artículo 200 de TUO;

Que, habiéndose presentado el desistimiento antes de que se notifique resolución que ponga fin al procedimiento administrativo iniciado, y encontrándose el solicitante legitimado por Ley para presentar el desistimiento del procedimiento, se debe aceptar de plano la solicitud de desistimiento, dando por concluido el procedimiento administrativo. Por lo expuesto se debe expedir el acto administrativo que declare aceptado el desistimiento del procedimiento administrativo iniciado;

Que, de conformidad con las funciones delegadas mediante el Convenio de Delegación de Competencias Ambientales N° 194-2019-VIVIENDA; y el TUO DE LA Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar el desistimiento del Procedimiento N° PA1590A06E del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Gobierno Regional de Ica, respecto del proyecto de Habilitación Urbana "La Reserva de La Angostura – I Etapa", ubicado en el distrito de Subtanjalla, provincia y departamento de Ica, y con ello declarar concluido el procedimiento administrativo solicitado con el documento registrado con Hoja de Ruta N° E-13924-2022.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la empresa Inversiones Inmobiliarias P&B SAC, del mismo modo disponer su publicación en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA DE RECURSOS NATURALES
Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

BLGO. VÍCTOR EDUARDO INJANTE PALOMINO
GERENTE REGIONAL